

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 3 de febrero de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se acuerda la supresión del Registro de Documentos de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba.

El artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, modificado por el Real Decreto-ley 11/2018, de 31 de agosto, de transposición de directivas en materia de protección de los compromisos por pensiones con los trabajadores, prevención del blanqueo de capitales y requisitos de entrada y residencia de nacionales de países terceros y por el que se modifica la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos (BOJA núm. 136, de 26 de octubre de 1995), establecen el marco legislativo de los registros administrativos.

En el Capítulo III del citado Decreto, artículos 9 a 19, se regula el «Registro de Documentos», estableciendo, entre otros, los registros generales, auxiliares y la relación de oficinas de registros.

Tras el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías (BOJA num. 14, de 22 de enero de 2019), modificado por el por Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero (BOJA núm. 29, de 12 de febrero), que en su artículo 2 determina la organización de la Administración de la Junta de Andalucía, este centro directivo, en el uso de sus competencias y de acuerdo con la normativa citada,

R E S U E L V E

Primero. Supresión del siguiente Registro de Documentos:

143 Registro auxiliar de documentos de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba (Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior), sito en C/ San Felipe, núm. 5, de Córdoba, C.P. 14003, quedando integrada dicha oficina del Registro Auxiliar dentro del Registro General de documentos.

En base a lo anterior, la relación de Oficinas de Registros general y auxiliares que atenderán todo escrito o comunicación que sea presentado o que se reciba destinado a cualquier órgano de las Administraciones Públicas, queda de la siguiente manera:

381 Registro general de documentos de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba estará integrado por dos sedes:

C/ Conde de Gondomar, núm. 10, 1.ª planta, C.P. 14003. Horario de atención al público: De lunes a viernes de 9 a 20 horas ininterrumpidamente. Días 24 y 31 de diciembre de 9 a 14 horas.

C/ San Felipe, núm. 5, de Córdoba, C.P. 14003. Horario de atención al público: De lunes a viernes de 9 a 14 horas.

213 Registro auxiliar de documentos de la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía adscrita a la Junta de Andalucía, sito en Avda. del Brillante, num. 16. C.P. 14006. Horario de atención al público: De lunes a viernes de 9 a 14 horas.

Segundo. Acordar la publicación en el BOJA de la presente resolución, la cual entrará en vigor el mismo día de su publicación en dicho Boletín Oficial.

Córdoba, 3 de febrero de 2020.- El Delegado del Gobierno, Antonio Jesús Repullo Milla.

00169066